



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]
REGISTRO DE DECRETOS
PERIODO 2023

LA PLATA; 28 AGO. 2023

FOLIO 00003522

VISTO la nota enviada por la Subsecretaría de Educación, informando que se encuentra vacante el cargo de **Secretaría** en el Jardín de Infantes N° 11 "Villa Montoro"; y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesario designar al docente que cubrirá las funciones Interinas en el cargo de SECRETARÍA que se encuentra vacante, para la cual ha sido propuesta la señora **CRESPO Débora Rosana**;

Que, resulta necesario designar a la docente **Julieta Virginia GALIPO** que cubrirá el cargo de maestra de sección, mientras dure las funciones Interinas en el cargo de SECRETARÍA que se encuentra vacante, para la cual ha sido propuesta la señora **CRESPO**;

Que atento a lo expuesto, procede a dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Asignar las Funciones con carácter Interino de SECRETARÍA Agrupamiento Docente, Código 6-08-V_ a partir del 1º de agosto de 2023, en el Jardín de Infantes N° 11 "Villa Montoro" dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, a la señora **Débora Rosana CRESPO**, DNI 22.669.509, Legajo n° 16.966, quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII _MAESTRO DE SECCIÓN_.

ARTÍCULO 2º: Designar a partir del 1º de agosto de 2023, como Personal Temporario Reemplazante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 112 de la Ley 14.656 -Régimen de Licencias-, en el Jardín de Infantes N° 11 "Villa Montoro", dependiente de la Subsecretaría de Educación de la Secretaría de Cultura y Educación, en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII - MAESTRO DE SECCIÓN-, a la señora **Julieta Virginia GALIPO**, DNI.28.129.348, Cuil 27-28129348-1, mientras dure la asignación de Funciones de carácter Interino otorgada, a la señora **Débora Rosana CRESPO**, DNI 22.669.509,

Legajo n° 16.966, quien revista en el Agrupamiento Docente, Código 6-11-VIII _MAESTRO DE SECCIÓN.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Registrar, comunicar; dar al Boletín Municipal y archivar.-



~~Prof. OSCAR NEGRELLI
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA~~

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata